RESOLUCIÓN Nro. 292
07-11-2025

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

El Director Jurídico de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

2. Que el artículo 73, capítulo VI, del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra, la no existencia de pluralidad de oferentes.

3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia según la necesidad, consignó en el estudio previo, lo siguiente:

a) La Biblioteca Teresa Santamaría de González de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia presta servicios de apoyo a la comunidad académica mediante recursos de información, herramientas digitales y servicios especializados. Para garantizar la calidad de dichos procesos, resulta indispensable contar con una plataforma que permita acceso remoto unificado a las fuentes de información suscritas, genere estadísticas detalladas por tipología de usuario y programa académico, y respalde los informes exigidos en procesos de Autoevaluación, Acreditación e Interventorías.

b) Actualmente, la Institución dispone de una oferta significativa de bases de datos académicas y científicas; sin embargo, carece de un sistema de acceso y autenticación que integre estos recursos y cumpla con estándares de accesibilidad e inclusión. Esta limitación puede afectar la calidad de los procesos misionales, reducir la cooperación interinstitucional y disminuir la competitividad académica, lo que a su vez impacta de manera negativa en los procesos de acreditación de alta calidad.

c) La ausencia de una solución que centralice y facilite el acceso a estos recursos especializados también se traduce en riesgos concretos para la comunidad académica, tales como: la disminución en la calidad de los procesos institucionales, la afectación de la cooperación académica y científica con otras entidades, y la baja satisfacción de los usuarios debido a un servicio menos eficiente, en contravía del objetivo principal de la Biblioteca.

d) La plataforma MyLoft (My Library on Finger Tips) es una solución bibliotecaria que centraliza en un solo entorno el acceso a todas las fuentes de información digitales suscritas por la Institución, mediante autenticación con zproxy, lo que permite obtener estadísticas en tiempo real por tipología de usuario y programa académico. Esta funcionalidad resulta indispensable para la generación de informes en procesos de autoevaluación, acreditación de alta calidad y renovación de registros calificados. Adicionalmente, facilita la solicitud de documentos no disponibles en las bases de datos, integra buscadores externos como Google y promueve la comunicación permanente entre la comunidad académica y la Biblioteca, optimizando tiempos de búsqueda y garantizando acceso a información actual y pertinente.

e) Se trata además de una plataforma intuitiva e inclusiva, diseñada para atender las necesidades de accesibilidad de personas con discapacidad visual, al ofrecer funciones como búsqueda por voz, lector responsivo, resaltado de textos y posibilidad de lectura en voz alta, incluso sin conexión a internet. Esta solución ha sido evaluada en los encuentros de la Mesa de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior de Antioquia (MBIES), en los que semestralmente se revisan las ofertas de productos y servicios bibliotecarios, destacándose MyLoft como la opción más pertinente para responder a las necesidades de la Biblioteca Teresa Santamaría de González y de la comunidad institucional. Por lo anterior, se requiere adquirir la licencia de la plataforma MyLoft.

f) El acceso a herramientas bibliotecarias de apoyo académico se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo del Distrito de Medellín “Medellín Te Quiere” 2024-2027, y en el Plan de Desarrollo Institucional de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Estos planes, alineados en su enfoque de transformación educativa, priorizan la mejora de la calidad y la pertinencia de la educación mediante la integración de tecnologías y el diseño de espacios de aprendizaje avanzados y accesibles. Este enfoque busca responder a las demandas de la sociedad del conocimiento y a los retos de la Cuarta Revolución Industrial, promoviendo entornos académicos inclusivos, tecnológicos y adaptados a las necesidades de la comunidad académica y del entorno social.

g) De acuerdo con la certificación expedida el 22 de septiembre de 2025 por Eclat Engineering Pvt Ltd, desarrollador y propietario del software MyLOFT, la empresa LIBTECS SAS (NIT 901757844- 7) ha sido designada como proveedor exclusivo en Colombia para la comercialización y venta de esta solución, lo que permite concluir que únicamente dicha empresa está en capacidad de suministrar el software requerido.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

4.Ante esta causal de contratación directa, la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- señala que, para determinar entre otras cosas, la calidad de proveedor debe tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia.

5. Para la ejecución del presente contrato, se requiere de una persona jurídica proveedor exclusivo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen lo siguiente: “se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.”

6. La norma reglamentaria consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

7. En la presente contratación aplica la segunda hipótesis que posibilita la norma, es así como la LIBTECS SAS es la única empresa autorizada para la comercialización de la plataforma Myloft en todo el territorio nacional.

8. Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993; en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que de acuerdo a lo anterior la Institución Universitaria requiere la ejecución de un contrato cuyo objeto y obligaciones específicas se describen a continuación:

OBJETO: El contratista de manera independiente se obliga con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia a entregar a título de compraventa licenciamiento de la plataforma MyLoft por el término de doce (12) meses para garantizar los accesos local y remoto a los recursos digitales que tiene la Biblioteca Teresa Santamaría de González.

Especificaciones del Objeto

El contratista se obliga a garantizar la disponibilidad de los siguientes aspectos del sistema durante el tiempo de la suscripción de doce (12) meses:

- Acceso a recursos digitales suscritos por la Biblioteca del Colmayor
- Búsqueda universal habilitada por voz
- Etiqueta y organiza artículos guardados: búsqueda de artículos guardados y trabajos de investigación con etiquetas y organizarlos en colecciones
- Lectura sin conexión a Internet
- Destacar y escuchar (TTS) Lector responsivo
- Extensión de Chrome
- Biblioteca digital 24 horas a través de la de la APP.
- Aplicación móvil + versión web (o multiplataforma) que permita acceso desde diferentes dispositivos (móvil, tablet, PC).

10. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con un presupuesto estimado de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($31.700.000)** para la realización de este contrato.

11. Que **LIBTECS S.A.S** con NIT **901757844-7**, presentó propuesta económica y anexó los documentos requeridos para la contratación.

12 Que la Institución elaboró el correspondiente estudio y obtuvo los documentos previos esenciales para este tipo de contratación, y estos se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II.

13. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente a **LIBTECS S.A.S** con NIT **901757844-7** por no existir pluralidad de oferentes, para la ejecución del siguiente objeto: " El contratista de manera independiente se obliga con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia a entregar a título de compraventa licenciamiento de la plataforma MyLoft por el término de doce (12) meses para garantizar los accesos local y remoto a los recursos digitales que tiene la Biblioteca Teresa Santamaría de González..", por un valor total de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($31.700.000).** El plazo de duración del contrato será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II hasta el 02 de diciembre del 2025.

PARÁGRAFO: El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la decisión a **LIBTECS S.A.S** en los términos del articulo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Proyectó: MANUELA OSORIO GALVIS
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: LUISA FERNANDA YASSIN OSPINA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Aprobó: JOSE LUIS BEDOYA CASTAÑEDA
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional